

Microseguro Seguro Vida Individual BANSEFI+ (PROSPERA)

Índice

I) DEFINICIONES.....	3
i) La Compañía:.....	3
ii) Contratante:.....	3
iii) Asegurada Titular:.....	3
iv) Suma Asegurada:.....	3
v) Endoso:.....	3
vi) Prima:.....	3
vii) UDIS:.....	3
II) COBERTURA BASICA.....	3
III) COBERTURA ADICIONAL.....	3
IV) CLÁUSULAS GENERALES.....	4
i) Suma Asegurada:.....	4
ii) Pago de Primas:.....	4
iii) Edad.....	4
iv) Suicidio.....	4
v) Terminación del Contrato.....	4
vi) Cesación Automática del Contrato.....	4
vii) Renovación Automática.....	4
viii) Prescripción.....	4
ix) Notificaciones.....	5
x) Competencia:.....	5
xi) Indemnización por Mora.....	5
xii) Comprobación del Siniestro.....	5
xiii) Beneficiarios:.....	5
xiv) Omisiones o Declaraciones Inexactas.....	5
xv) Forma de Liquidación del Beneficio.....	6
xvi) Intermediarios.....	6



I) DEFINICIONES

i) **La Compañía:**

La Latinoamericana Seguros, S.A., en adelante La Latinoamericana

ii) **Contratante:**

Es la persona física o moral que ha solicitado la celebración de este contrato para sí o para terceras personas y es responsable ante La Latinoamericana del pago de la prima correspondiente.

Para efectos de la póliza, el CONTRATANTE es la propia Asegurada Titular. En caso de que el CONTRATANTE sea diferente a la Asegurada Titular, se hará constar esta circunstancia en la póliza.

iii) **Asegurada Titular:**

Es la persona física que se encuentra amparada bajo los términos de este contrato, es decir la Afiliada o Beneficiaria titular del programa de Desarrollo Humano Prospera.

iv) **Suma Asegurada:**

Es la cantidad total que La Latinoamericana pagará a los beneficiarios designados en la póliza, al ocurrir el siniestro amparado en este contrato.

v) **Endoso:**

Documento anexo a la póliza y que forma parte de la misma, que modifica y/o se adiciona a sus Condiciones Generales. Lo estipulado en el endoso siempre prevalecerá sobre las Condiciones Generales en todo aquello en que se contraponga.

vi) **Prima:**

Es la cantidad que el CONTRATANTE y/o Asegurada Titular pagará a La Latinoamericana por las coberturas contratadas en la póliza.

vii) **UDIS:**

Unidades de inversión.

II) COBERTURA BASICA

FALLECIMIENTO

La Latinoamericana pagará al beneficiario designado la Suma Asegurada contratada si la Asegurada Titular, fallece durante la vigencia de la póliza, si la Asegurada Titular sobrevive al término de la vigencia de la póliza, la protección terminará sin obligación para La Latinoamericana.

Para esta cobertura los límites de admisión fijados por La Latinoamericana son:

Para la Asegurada Titular: de 15 años como mínimo y de 79 años como máximo.

III) COBERTURA ADICIONAL

GASTOS FUNERARIOS DEPENDIENTES

La Latinoamericana pagará a la Asegurada Titular la Suma Asegurada Contratada si alguno de sus Dependientes Asegurados fallece durante la vigencia de la póliza, esta cobertura estará en vigor para los familiares dependientes mientras la Asegurada Titular permanezca con vida, si sobreviven al término de la vigencia de la póliza, la protección terminará sin obligación alguna para La Latinoamericana.

Para efectos de este contrato, se entiende por Dependientes Asegurados al Cónyuge y a los hijos de la Asegurada Titular que sean solteros y con una edad mínima de 2 años y máxima de 25 años de edad.

Este documento constituye las "Condiciones Generales" que rigen al contrato de seguro y debe ser entregado junto con la caratula de la póliza en el momento de la contratación; en caso contrario puede obtener un ejemplar en nuestra, página de internet www.latinoseguros.com.mx, o bien llamando al número 01 800 00 11-900, 51 30 28-00 EXT. 1633 Y 2828 donde con gusto le atenderemos para cualquier cuestión relacionada con su seguro. Cualquier modificación a este contrato se hará con el consentimiento de ambas partes mediante un documento denominada "Endoso" previo registro ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

IV) CLÁUSULAS GENERALES

i) **Suma Asegurada:**

La Suma asegurada será la que señale en la caratula de la póliza y en ningún caso podrá ser superior a veinte mil UDIS.

ii) **Pago de Primas:**

El importe de la Prima se cubrirá directamente a La Latinoamericana en una solo exhibición. La Asegurada Titular dispondrá de un plazo de 30 (treinta) días para pagarla.

El estado de cuenta en donde aparezca el cargo de los mismos, será prueba plena del pago de las primas.

Si no hubiese sido pagada la prima, dentro del término convenido de 30 días, los efectos del contrato cesaran automáticamente a las doce horas del último día de ese plazo.

iii) **Edad**

Para efectos de este contrato, se considera como edad de la Asegurada Titular la que haya alcanzado en su aniversario inmediato anterior a la fecha de celebración del contrato de seguro. La fecha de nacimiento de la Asegurada Titular podrá comprobarse fehacientemente una sola vez cuando La Latinoamericana lo solicite y no se podrán exigir nuevas pruebas de edad.

Los límites de admisión fijados por La Latinoamericana son de 15 (quince) años como mínimo y de 79 (setenta y nueve) años como máximo.

iv) **Suicidio**

La Latinoamericana estará obligada a indemnizar a los beneficiarios designados, en caso de suicidio de la Asegurada Titular, si este ocurre después de 2 (dos) años de estar en vigor este contrato.

v) **Terminación del Contrato**

El contrato terminara sin obligación posterior para La Latinoamericana, con la Forma de Liquidación del Beneficio procedente, por expiración del plazo del seguro o si la Asegurada Titular solicita por escrito la cancelación.

vi) **Cesación Automática del Contrato**

El contrato de seguro cesara automáticamente en sus efectos por falta de pago en el plazo establecido en la cláusula de "Pago de Primas", en términos del Artículo 40 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

vii) **Renovación Automática**

Este seguro podrá ser renovado automáticamente sin necesidad de requisitos de asegurabilidad hasta los 79 (setenta y nueve) años de edad, con la tarifa vigente al momento de la renovación, lo anterior salvo notificación en contrario de la Asegurada Titular comunicada a La Latinoamericana con una anticipación de al menos 30 (treinta) días naturales a la fecha de término de la vigencia de la misma.

viii) **Prescripción**

Todas las acciones que se deriven de este contrato de seguro, prescribirán en 5 (cinco) años, contados desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el Artículo 82 de la misma Ley.

La prescripción se interrumpirá no solo por las causas ordinarias, sino también por la iniciación del procedimiento conciliatorio establecido en el Artículo 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, hasta que concluya dicho procedimiento.

Así mismo, la prescripción se suspenderá por la presentación de la reclamación ante la Unidad Especializada de La Latinoamericana.

ix) Notificaciones

Toda notificación a La Latinoamericana deberá realizarse por escrito y dirigirse a su domicilio social ubicado en: Eje Central Lázaro Cárdenas Numero 2 piso 8 Colonia Centro C.P. 06007, Ciudad de México. Los requerimientos y comunicaciones que La Latinoamericana deba hacer a la Asegurada Titular o a sus causahabientes, tendrán validez si se hacen en la última dirección que conozca La Latinoamericana.

Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, la Asegurada Titular podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los 30 (treinta) días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se consideraran aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

x) Competencia:

En caso de controversia, el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Unidad Especializada de la Institución de Seguros o en la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF). En todo caso, el reclamante podrá acudir directamente ante el juez del domicilio de cualquier delegación de la CONDUSEF.

xi) Indemnización por Mora

En caso de mora, la Institución de Seguros deberá pagar a la Asegurada Titular o beneficiario una indemnización de conformidad con lo establecido en el Artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

xii) Comprobación del Siniestro

La Latinoamericana solicitará a la Asegurada Titular o beneficiario los documentos que acrediten la ocurrencia del siniestro y la identidad de quien reclaman el pago.

xiii) Beneficiarios:

La Asegurada Titular puede nombrar libremente a sus beneficiarios. En caso de que las personas señaladas como beneficiarios fallezcan antes o al mismo tiempo que la Asegurada Titular, la Sumas Asegurada será pagada conforme al orden que a continuación se indica:

1. Su cónyuge siempre que sea mayor de 18 (dieciocho) años, o
2. Su hijo/hija de mayor edad, que sea mayor de 18 (dieciocho) años, o
3. Su padre o madre (el de mayor edad), o
4. Las personas con derecho a su sucesión.

La Asegurada Titular podrá en cualquier momento modificar la designación hecha, debiendo notificar el cambio por escrito a La Latinoamericana, indicando el nombre del nuevo beneficiario, en caso de que la notificación no se reciba oportunamente, La Latinoamericana pagará al último beneficiario del que tenga conocimiento y quedará libertad de las obligaciones de este contrato.

xiv) Omisiones o Declaraciones Inexactas

El CONTRATANTE y la Asegurada Titular están obligados a declarar por escrito a La Latinoamericana, todos los hechos importantes que se le pregunten en la solicitud y cuestionarios adicionales, para la apreciación del riesgo, que puedan influir en las condiciones convenidas, tal como las conozca o deba conocer en el momento de la celebración del contrato.

La omisión o declaración inexacta de tales hechos facultará a La Latinoamericana para considerar rescindido de pleno derecho el contrato, aunque no hayan influido en la realización del siniestro.

En caso de que se nombre beneficiarios a menores de edad, no se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación cobre la indemnización.

xv) Forma de Liquidación del Beneficio

Al fallecimiento de la Asegurada Titular, La Latinoamericana realizara el pago de la Suma Asegurada a los beneficiarios designados en la póliza. A falta de beneficiarios expresamente designados, se pagara a la sucesión del Asegurado.

El proceso de reclamación consiste en que su beneficiario se comunice al 01 800 00 11-900, 51 30 28-00 EXT. 1633 Y 2828 donde le indicaran de acuerdo a su domicilio, la ubicación más cercana donde pueda hacer llegar a La Latinoamericana los documentos siguientes:

- a) Formato de reclamación, uno por cada beneficiario.
- b) Original del Acta de Defunción y/o Certificado de Defunción –en todos casos.
- c) Original de la póliza de seguro y/o solicitud de seguro de vida individual / autorización de descuento debidamente firmada o con huella digital del asegurado.
- d) Copia identificaciones oficiales de los beneficiarios y asegurado (IFE, pasaporte, Cedula Profesional, Cartilla Militar).
- e) Original de las actas de nacimiento de los beneficiarios si estos son hijos mayores de edad.
- f) Original del acta de matrimonio del beneficiario si este es el cónyuge.
- g) Averiguación previa certificada, si la muerte fue violenta o accidental, o bien, Acta de Levantamiento de Hechos de la autoridad municipal o policía local, cuando no haya ministerio público en la Zona.
- h)

La Latinoamericana, tendrá el derecho a solicitar al asegurado o beneficiario toda clase de información o documentos relacionados con el siniestro.

Una vez que La Latinoamericana cuente con la documentación completa se procederá al trámite de pago de la suma asegurada, la indemnización deberá efectuarse durante un plazo máximo de 5 días hábiles.

xvi) Intermediarios

Durante la vigencia de la póliza, la Asegurada Titular podrá solicitar por escrito a La Latinoamericana, le informe sobre el porcentaje de la Prima que por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario o persona moral por su intervención en la celebración de este contrato. La Latinoamericana proporcionara dicha información por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud.

Para lo no previsto expresamente en este contrato, se aplicaran las disposiciones contenidas en la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

ADVERTENCIA: En el caso de que se nombre beneficiarios a menores de edad, no debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación, cobre la indemnización.

El presente producto se trata de un contrato de adhesión registrado como microseguro de vida ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

En cumplimiento a los dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 11 de agosto de 2017, con el número CNSF-S0013-0405-2017/CONDUSEF-002678-01.

ENDOSO

Las siguientes asistencias se otorgaran siempre y cuando se encuentren incluidas en la caratula de la póliza.

I) Asistencias

1) Servicio Funerario Básico.

La Latinoamericana otorgara el servicio Funerario Básico sin desembolso que se prestara dentro del territorio nacional y que será aplicada a un evento anual por familia.

Este servicio podre ser utilizado a favor de La Asegurada Titular, de su cónyuge y de sus hijos dependientes mayores de 2 años y menores de 25 años de edad ("Beneficiarios del Servicio Funerario"), **excluyendo a los ascendientes de la Asegurada Titular.**

El beneficio comprende el servicio básico de inhumación (traslado de cuerpo, arreglo estético de cuerpo, sala de velación básica o servicio en domicilio, ataúd básico económico, tramite ante las dependencias gubernamentales para obtener los permisos correspondientes y asesoría jurídica via telefónica) y los derechos y el servicio de cremación en las localidades donde se encuentre disponible.

Para otorgar este servicio es requisito previo que los deudos presenten el certificado médico de la defunción. En el supuesto de que no se pueda prestar el servicio, por causa ajena a los beneficiarios del servicio funerario, se pagara un reembolso a La Asegurada Titular, hasta por la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.).

2) Servicio de Ambulancia Terrestre

La Latinoamericana otorgara el Servicio de Ambulancia Terrestre por emergencias las (24) horas del día para traslado de enfermos a un hospital o clínica del Sector Salud, previa evaluación del médico en turno que atienda la solicitud del servicio via telefónica.

El beneficio está limitado a un evento por año para la Asegurada Titular o su cónyuge o sus hijos dependientes. Para el caso de que no se pueda prestar el servicio por causas ajenas a la Asegurada Titular, se realizara un reembolso a La Asegurada Titular, hasta por la cantidad de \$700.00(Setecientos pesos 00/100 M.N.).

3) Servicio de Llamadas Gratuitas

La Latinoamericana otorgara el servicio de llamadas gratuitas ilimitadas desde teléfonos fijos a fijos en cuarenta y seis países, y de teléfonos fijos a celulares en México, Estados Unidos y Canadá.

Cada llamada será terminada a los cinco minutos de duración, por lo que, al pasar dicho tiempo la Asegurada Titular podrá volver a marcar y repetir el proceso las veces que lo desee.

La Asegurada Titular podrá utilizar el presente servicio desde su teléfono móvil, sin embargo, cabe aclarar que su proveedor de telefónica celular cobrara el tiempo aire local que utilice al realizar las llamadas.

El costo de la llamada local es independiente del servicio de larga distancia.

4) Red de Descuentos en electrodomésticos.

La Latinoamericana pondrá a disposición de la Asegurada Titular una red de descuentos en electrodomésticos, materiales de construcción, farmacias y otros.

La cobertura será nacional en establecimientos afiliados según disponibilidad local. Dichos descuentos estarán sujetos a los términos y condiciones de cada proveedor.

5) Orientación Medica Telefónica.

La Latinoamericana otorgara el servicio de orientación Nutricional Telefónica las veinticuatro (24) horas del día, sobre temas y problemas de salud que pudiera tener la Aseguradora Titular, siempre que la orientación no sea con fines de prescripción y/o diagnóstico de algún tipo de padecimiento.

6) **Orientación Nutricional Telefónica.**

La Latinoamericana, otorgara el servicio de orientación Nutricional Telefónica las veinticuatro (24) horas del día, sobre temas de nutrición que pudiera tener la Asegurada Titular, siempre que la orientación sea con fines de prescripción y/o diagnóstico de algún tipo de padecimiento.

7) **Asistencia Dental Preventiva**

La Latinoamericana, otorgara el servicio de asistencia dental preventiva. Ofrecimiento de examen de la vista gratuito y descuentos en paquetes de lentes en ópticas debidamente registradas con La Latinoamericana.

II) Otorgamiento de Asistencias.

Para tener acceso a cualquiera de los servicios, orientaciones y asistencias descritas, la Asegurada Titular, deberá llamar al número lada sin costo 01 800 _____ donde con gusto le brindaremos las anteriores.

Acudir a la Unidad Especializada de La Latinoamericana en los siguientes números telefónicos 01 800 0011-900, 5130-2800 ext. 1633 y 2828, en el correo electrónico unidad_especializada@latinoseguros.com.mx o directamente en Eje Central Lázaro Cárdenas número 2 Piso 8 colonia Centro Delegación Cuauhtémoc, ciudad de México. En horario de oficina de lunes a jueves de las 9:00 a las 17:00 hrs. y viernes de 9:00 a 14:00 hrs. al teléfono 5521 8055 o al 01 800 010 0528

O bien si la respuesta no satisface sus intereses, puede acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) más próxima a su domicilio.

El presente producto se trata de un contrato de adhesión registrado como microseguro de vida ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 11 de agosto de 2017, con el número CNSF-S0013-0405-2017/CONDUSEF-002678-01.

EXTRACTO CONDICIONES GENERALES

¿QUÉ ES EL SEGURO Y QUÉ CUBRE?

Es un contrato mediante el cual LA LATINOAMERICANA SEGUROS se obliga a pagar una cantidad de dinero llamada “suma Asegurada” a la persona que usted elija, llamado “beneficiario” en caso de que usted fallezca, a cambio del pago de una cantidad de dinero llamada “prima”. El seguro no es un ahorro o una inversión que le devuelva lo que usted pago si no fallece, tampoco le da a ganar intereses. **El seguro tampoco será pagado en caso de suicidio ocurrido dentro de los dos primeros años de su póliza.**

¿QUÉ PERSONAS PUEDEN COBRAR EL SEGURO?

El (los) beneficiario(s) designado (S) es (son) la (s) persona(s) señaladas como últimos beneficiarios en la cuenta de ahorro y/o debito donde tenga domiciliado el pago de la prima. La Asegurada Titular tiene derecho a modificar en cualquier momento la designación de beneficiarios, debiendo modificar el cambio por escrito a La Latinoamericana, indicando el nombre, parentesco y porcentaje del nuevo beneficiario.

La persona con derecho a cobrar las coberturas de fallecimiento puede llamar al teléfono lada sin costo 01 800____ o acudir a la oficina de La Latinoamericana que se encuentre más cercana a su localidad y presentas los documentos que comprueben el fallecimiento del asegurado, llevar consigo una identificación oficial con fotografía y proporcionar el número de su póliza. Para el uso de los servicios, orientaciones y asistencias descritas en la caratula de póliza deberán comunicarse al teléfono lada sin costo 01 800_____.

La Latinoamericana a través de nuestro representante en su localidad, le hará entrega a su Beneficiario de la Suma Asegurada en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles partir de la recepción completa de la documentación solicitada. Es importante que usted haga saber a su Beneficiario que ha contratado este seguro y que en caso de que usted fallezca ellos tendrán un plazo de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de fallecimiento para solicitar a La Latinoamericana el pago o perderá el derecho.

¿QUÉ SERVICIOS, ORIENTACIONES Y ASISTENCIAS ME INCLUYEN EN MI SEGURO?

Las Asistencias y Orientaciones a las cuales tendrá acceso la Asegurada Titular son las que se indican en la caratula de la póliza.

¿QUÉ INFORMACION DEBO ENTREGAR PARA EL PAGO DE MI SUMA ASEGURADA?

1. Formato de reclamación, una por cada beneficiario.
2. Original del Acta de defunción y/o Certificado de Defunción –en todos los casos
3. Original de la póliza de seguro y/o solicitud de seguro de vida individual / autorización de descuento debidamente firmada o con huella digital del asegurado.
4. Copia de las identificaciones oficiales de los beneficiarios y asegurado (IFE, Pasaporte, Cedula Profesional, Cartilla Militar).
5. Original de las actas de nacimiento de los beneficiarios si estos son hijos mayores de edad.
6. Original del acta de matrimonio del beneficiario si este es cónyuge.
7. Averiguación previa certificada, si la muerte fue violenta o accidental, o bien, Acta de Levantamiento de Hechos de la autoridad municipal o policía local, cuando no haya Ministerios Publico en la Zona.

La Compañía tendrá el derecho a solicitar al asegurado o beneficiario toda clase de información o documentos relacionados con el siniestro. Una vez que la aseguradora cuente con la documentación completa se procederá al trámite de pago de la suma asegurada, la indemnización deberá efectuarse durante un plazo máximo de 5 días hábiles.

¿QUÉ PUEDO HACER YO O LAS PERSONAS CON DERECHO AL SEGURO SI LA LATINOAMERICANA NO CUMPLE?

Acudir a la Unidad Especializada de La Latinoamericana en los siguientes números telefónicos 01800 0011-900, 5130-28-00 ext.1633 y 2828, en el correo electrónico unidad_especializada@latinoseguros.com.mx o directamente en Eje Central Lázaro Cárdenas número 2 Piso 8 Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. En horario de oficina de lunes a jueves de las 9:00 a las 17:00 hrs. y viernes de 9:00 a 14:00 hrs. al teléfono 5521 8055 o al 01 800 010 0528.

O bien la respuesta no satisface sus intereses, pueden acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) más próxima a su domicilio.

¿QUÉ PUEDO HACER PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN SOBRE EL SEGURO?

Este documento busca hacerle saber a usted las cuestiones más importantes sobre el seguro que ha contratado. No obstante, usted puede obtener sin costo alguno un ejemplar de las “Condiciones Generales” del seguro, que son una serie de cláusulas que forman o rigen a la póliza. Este ejemplar puede obtenerlo en nuestra página de internet www.latinoseguros.com.mx, o bien llamando al número 01 800 00 11-900, 51 30 28-00 EXT. 1633 Y 2828

El presente producto se trata de un contrato de adhesión registrado como microseguro de vida ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Este es un contrato de seguro de adhesión, registrado como “Microseguro”, ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, por registro No. CNSF-S0013-0405-2017 de Fecha 11 de agosto de 2017/CONDUSEF-002678-01.